



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Huelva

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
JARDINES MUSEO DE HUELVA (CULTURA)**

INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN.**
- 3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN.**
- 4.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
 - 4.1. Métodos de Trabajo.**
 - 4.2. Materiales de Trabajo.**
 - 4.3. Personal.**
- 5.- DURACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO**
- 6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 7.- COORDINACIÓN DEL TRABAJO**



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		15/05/2024 19:40:31	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKepob0mbdyoky5Ue65UA951D3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la prestación del servicio mantenimiento de jardines en la sede del Museo de Huelva, sito en Alameda Sundheim, 13 de Huelva.

Será objeto del presente contrato el mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas del Museo de Huelva.

El presente contrato prevé la realización de las actividades de limpieza y retirada de residuos, poda, escardas, recorte, aireado, entrecavado, perfilado, tratamientos fitosanitarios, riego, siembra, abonado, etc. que sean necesarias para el mantenimiento en perfecto estado de jardines, árboles y demás plantas existentes en el mismo.

El adjudicatario deberá reponer o resembrar de nuevo las plantas que, una vez iniciado el contrato, se sequen o pierdan por cualquier causa, sea ésta imputable o no al contratista.

El adjudicatario cuidará y limpiará los jardines de todo tipo de residuo y basura que se localice, además de la resultante de su trabajo.

2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

Con carácter general, las actuaciones de mantenimiento de los jardines consistirán en la ejecución de trabajos periódicos a los que se suman algunas labores de apoyo de carácter puntual, más tareas de prevención y tratamiento curativo de las plantas.

De este modo el contrato comprende el mantenimiento y cuidado de todo el césped y de los árboles y plantas existentes en los mismos, con la retirada de todas las hojas y plantas muertas.

Para la ejecución del servicio la empresa adjudicataria deberá presentar el Programa Trabajo, el número de operarios y el horario de los mismos designándose por parte de la Empresa un encargado o persona de contacto que recibirá las indicaciones del responsable del contrato por parte del Museo de Huelva.

El servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones del presente contrato incluye con carácter general:

- **Riego y conservación** general de los jardines.
- **Poda** de plantas y arboles, conservando siempre el no crecimiento de las mismas fuera del perímetro del edificio, incluyendo una poda anual de las tres palmeras existentes.
- **Siega** del césped y replantación en el caso de las zonas dañadas, incluyendo su alineación.
- **Cava y escarda** (eliminar malas hierbas) de parterres y arriates
- **Reposición** de plantas cuando sufran un deterioro inadecuado.
- **Fumigación y tratamientos fitosanitarios.**

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		15/05/2024 19:40:31	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKepob0mbdyoky5Ue65UA951D3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- **Abonado** .
- **Limpieza** y eliminación de malas hierbas.

La empresa adjudicataria se hará cargo del jardín en el estado en el que se encuentre a la fecha de adjudicación del contrato.

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN

1. Siega, recorte del césped y resiembra de calvas

La siega consistirá en el corte periódico del césped, con el fin de obtener un manto compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas inicialmente.

Se realizará con maquinaria apropiada para esta labor, requiriéndose en su caso labor de rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, siendo necesaria su retirada inmediata.

La resiembra de calvas se llevará a cabo en zonas concretas donde se aprecie pérdida de césped y desmerezca su aspecto frente al resto de la zona ajardinada.

2. Poda de árboles, setos y palmeras

Comprende el recorte y poda de arbustos y setos en crecimiento libre o dirigido y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y crecimiento de las plantas. En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

Las labores de poda se realizarán en época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas y pinzamientos.

Al menos una vez al año se realizará la poda de las 7 palmeras *Washingtonia robusta*, 1 laurel, 1 limonero y 1 pino, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria la retirada de los restos de poda y de la maquinaria necesaria para dichos trabajos. La poda de palmeras se realizará en la época mas apropiada, consistiendo en la supresión de las hojas secas, procurando respetar en todo momento el porte natural de la planta y conservar su hoja verde y cepillado del tronco.

3. Abonado

Las tareas de abonado se realizarán cuantas veces sean necesarias para conseguir un mayor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de cada una de las plantas, empleándose para cada cual un abono específico. Cómo mínimo, al inicio de cada estación exceptuando el invierno.

4. Labores de reposición

Estas labores de reposición consistirán en la renovación o resiembra de las plantas que hubieran perdido o mermado sus características ornamentales.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		15/05/2024 19:40:31	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwKepob0mbdyoky5Ue65UA951D3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Se utilizarán plantas de buena calidad con suficientes raíces sanas para un crecimiento saludable, siendo lo menos tóxicas y productoras de alergias posibles, resistentes a temperaturas extremas, propias de la época en la que se estén realizando las labores de reposición.

5. Tratamiento fitosanitarios

Estos consistirán en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer en todas las plantas, arbolado, setos y césped en general.

La adjudicataria quedará obligada a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas de conformidad con el responsable del contrato los tratamientos preventivos necesarios y adecuados a las especies vegetales presentes, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en toda la zona ajardinada incluyendo las palmeras y su tratamiento contra el picudo rojo.

6. Riego

Las labores de riego se realizarán con el sistema de riego automático existente. No obstante, en las zonas donde no pueda ser utilizado el riego automático o en caso de avería del mismo, éste se realizará con manguera con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo siempre de las condiciones climáticas y de las especies de las plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo, evitando el exceso y embalsamiento superficial de agua y también la pérdida de agua por culpa de fugas en tuberías, electroválvulas averiadas o cualquier otro motivo.

La empresa adjudicataria no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando siempre que no se produzcan pérdidas. Si se produjesen erosiones del terreno u otros perjuicios, la misma deberá restablecer su zona dañada asumiendo toda la responsabilidad de los daños producidos si los hubiere.

7. Limpieza

La empresa adjudicataria se encargará de mantener los jardines limpios de papeles, basuras, ramas y hojas, prestando especial atención a la recogida de hojas en otoño. Se encargará también del Barrido de viales y caminos acordados con barredera o sopladora, así como de la retirada y cepillado de las hierbas crecidas entre las baldosas.

Para todas estas tareas por parte del adjudicatario se tomarán las medidas de seguridad pertinentes para el personal que realice los trabajos como para los posibles viandantes o personal del centro, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		15/05/2024 19:40:31	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKepob0mbdyoky5Ue65UA951D3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.- MÉTODOS DE TRABAJO

En la realización de los trabajos habituales se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea debiendo utilizar para ello, los productos, las máquinas y útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procesos a aplicar.

4.2.- MATERIALES DE TRABAJO

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y elementos de jardinería que sean necesarios, de forma habitual u ocasional en el cumplimiento del servicio contratado, incluyendo todo tipo de consumibles en cantidad suficiente para las necesidades creadas.

Serán por cuenta del adjudicatario:

- Maquinaria, utensilios y herramientas necesarias para llevar a cabo el contrato.
- Tierras, substratos, abonos, fertilizantes, herbicidas, abrillantadores, etc.... necesarios para garantizar la adecuada conservación de los jardines y el crecimiento y salud de las plantas.
- Flores, plantas, arboles que se vayan necesitando en la zona ajardinada.
- Cubas y otros elementos necesarios para la retirada de los restos de poda.

El agua y la energía eléctrica, necesarias para la prestación de los servicios, será facilitada gratuitamente a la adjudicataria.

4.3. - PERSONAL.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sean de aplicación.

El personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, manteniendo las normas correctas de comportamiento, así como los correspondientes hábitos de limpieza y cuidado personal.

Los costes del contrato han sido estimados para personal con categoría según el convenio de jardinería a razón de 4 horas semanales así como 1 visita mensual de un técnico superior para la supervisión, revisión y planificación de los trabajos.

No obstante, el servicio se prestará con al menos dos trabajadores con el mismo horario siempre que sea posible y con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de mantenimiento de jardines que se contrata.

Se podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta motivada, la sustitución de la persona trabajadora que, por dejación o extralimitación, incumpla las obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves tipificadas en la normativa legal.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		15/05/2024 19:40:31	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKepob0mbdyoky5Ue65UA951D3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el abono de sueldos, pluses y otros complementos, así como también, todas las obligaciones derivadas de su relación laboral, seguridad social, formación profesional seguridad e higiene en el trabajo y toda la normativa sanitaria vigente, correspondiendo también a la misma el cumplimiento del horario establecido, las posibles licencias horarias, permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador. Así mismo, la empresa adjudicataria sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera que, durante todo el período de duración del contrato, se realice el servicio contratado.

5.- DURACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 12 meses con posibilidad de prórrogas anuales con una duración máxima del contrato de 4 años.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Designar a una persona, encargada de la supervisión de los trabajos y que se responsabilice de la correcta ejecución de estos y a la que en primera instancia se podrá dirigir el responsable del contrato designado por la Delegación
- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para cualquier trabajo de jardinería en las instalaciones cuyo mantenimiento tiene encomendado.
- Disponer de los equipos necesarios para la realización de los trabajos, como vehículos, herramientas manuales, material fungible y consumibles, etc.
- Poner todos los medios necesarios para la realización del trabajo: cubas, plataformas elevadoras, etc..., siendo todo material homologado y apropiado para la tarea a realizar.
- Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigente en el recinto donde se encuentren las instalaciones, y mientras se desarrollen los trabajos se tomen las medidas necesarias para interferir lo menos posible en el servicio.
- La reparación de todos los desperfectos que se produzcan, la realización de los trabajos así como la limpieza de todas huellas y manchas que se produzcan durante los mismos.
- Aportar mensualmente informe con las tareas realizadas.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los órganos Públicos competentes, la misma cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- a) El personal de la empresa adjudicataria tendrá la formación suficiente en la prevención de riesgos relacionado con su trabajo.
- b) La empresa adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección adecuados, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		15/05/2024 19:40:31	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwKepob0mbdyoky5Ue65UA951D3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de seguridad podrá ser causa de resolución del contrato.

Asimismo deberá indicarse claramente por medios de señalización visibles y permanente la necesidad del uso de elementos de protección personal específicos cuando sean necesarios, siendo todos ellos conforme a la normativa vigente atendiendo a la normativa de seguridad y salud laboral.

7.- COORDINACIÓN DEL TRABAJO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace necesario la designación por parte del órgano de contratación de un responsable de este servicio a ejecutar, correspondiéndole controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta realización de los trabajos, agilizando la solución de los posibles incidentes que puedan surgir durante su ejecución, no implicando nunca potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del mismo y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de su encargado o representante, sea responsable de impartir a su personal laboral las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- Se corrija cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas así como dar parte al órgano de contratación de tal situación.

En Huelva, a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		15/05/2024 19:40:31	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwKepob0mbdyoky5Ue65UA951D3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	